



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Incorpórase como incisos g) y h) del artículo 10 de la ley 2570, el siguiente texto:

"g) Un representante de la Federación Médica de Río Negro.

"h) Un representante de la Federación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales privados de Río Negro".

Artículo 2°.- De forma.